



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 29 ABR. 2011

GUILBERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 035-2011-CR/GRL

Huacho, 14 de abril del 2011.

VISTO:

El oficio N° 032-2011-MAPGM-CRPH-CG-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita pronunciamiento de los Consejeros Regionales para la ratificación de la sede del Gobierno Regional de Lima a la ciudad de Huacho;

Y, el oficio N° 012-2011-OME-CRPHRL-CR-GRL, del Señor Consejero Regional por la provincia de Huaral, quien solicita pronunciamiento del Consejo Regional sobre la ubicación de la Sede del Gobierno Regional de Lima.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) y s) del artículo 15° de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, que en su artículo Único, modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, desarrolla el tema del gobierno regional;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783 en su artículo 32° establece: “La sede del gobierno regional es la capital del departamento respectivo. En el caso del departamento de Lima, la sede del gobierno regional es la capital de la provincia de mayor población”; a la entrada en vigencia de la Ley N° 27783, la provincia de mayor población de Región Lima es Huaura, por lo que la sede de la región se estableció en Huacho;

Que, la Constitución Política del Perú en su numeral 103° señala: “(...) La ley, desde su entrada en vigencia, se aplica a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes y no tiene fuerza ni efectos retroactivos; salvo, en ambos supuestos, en materia penal cuando favorece al reo (...) La Constitución no ampara el abuso del



29 ABR 2011

Huacho,

Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2011-CR/GRL

GUILLERMO E. NÚÑEZ VELÁSQUEZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
A. C. R. N° 010 - 2011 - CR / GRL

derecho". Asimismo conforme a lo dispuesto en el artículo 102° de la Constitución, el Congreso tiene entre otras atribuciones la de interpretar las leyes;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de abril de 2011, en las instalaciones del museo de sitio del Balcón de Huaura, distrito de Huaura, provincia de Huaura, encontrándose en la estación de pedidos posteriormente pasara a la orden del día, el oficio N° 032-2011-MAPGM-CRPH-CG-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Huaura, quien solicita pronunciamiento de los Consejeros Regionales para la ratificación de la sede del Gobierno Regional de Lima a la ciudad de Huacho; y, el oficio N° 012-2011-OME-CRPHRL-CR-GRL, del Señor Consejero Regional por la provincia de Huaral, quien solicita pronunciamiento del Consejo Regional sobre la ubicación de la Sede del Gobierno Regional de Lima; escuchada la sustentación de los Consejeros Peticionantes y del debate entre los consejeros y consejeras regionales, con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de consejo;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional y voluntad política mantener a la ciudad de Huacho como sede del Gobierno Regional de Lima, en defensa de la estabilidad institucional y seguridad jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el presente Acuerdo de Consejo Regional sea remitido por intermedio de la Secretaria del Consejo Regional a las instancias judiciales donde se discuta la sede del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

**LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA**